



Ejecución Por Pago Directo: RAD. 2019-00543

Solicitante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial

Deudor: Juan Miguel Hernández Velásquez C.C.73.187.085

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).**

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado de fecha 22 de octubre de 2020, la apoderada de la parte demandante Dra. Carolina Abello Otálora, solicitó el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas DUK-183 Línea: NUEVO STEPWAY INTENS. Color: GRIS COMET. Marca: RENAULT Modelo: 2018. Placas: DUK-183. Motor: 2842Q131313. Chasis: 9FB5SRC9GJNI026617. Servicio: Particular.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Teniendo en cuenta lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con el presente trámite, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas DUK-183

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 116 el C.G. del proceso se ordenará el desglose de los documentos solicitados por la apoderada demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas DUK-183, línea: NUEVO STEPWAY INTENS, color: GRIS COMET, marca: RENAULT, modelo: 2018, motor: 2842Q131313, chasis: 9FB5SRC9GJNI026617, servicio: Particular a la persona autorizada por el acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado vehículo de placas DUK-183, línea: NUEVO STEPWAY INTENS, color: GRIS COMET, marca: RENAULT, modelo: 2018, placas: DUK-183 motor: 2842Q131313, chasis: 9FB5SRC9GJNI026617, servicio: Particular en la cual funge como acreedor garantizado RCI Colombia Compañía de Financiamiento y como garante el señor JUAN MIGUEL HERNANDEZ VELASQUEZ CC 73187085.

TERCERO: Dejar sin efecto la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

CUARTO: Desglosar el Contrato de Garantía Mobiliaria sobre el vehículo de placas DUK 183, el formulario de registro de ejecución de garantías mobiliaria sobre EL VEHICULO y hacer entrega al apoderado de la parte demandante. Previo el pago del respectivo arancel judicial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb142273bcd1ba68e677452f7766c0465fb27f8e4bffa8905af72a929a969f

Documento generado en 27/10/2020 02:59:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**